ORDENANZA Nº 469/00

VISTO:

La ordenanza 459/00 ;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece una prórroga del Código Tributario;

Que la misma tiene vigencia hasta el 31-10-2000;

Que la prórroga refiere a la ordenanza 438/99 que sancionó el Código Tributario, como asimismo la ordenanza 445/99 que estableció la primera prorroga y la ordenanza 455/00 que determino la segunda prórroga;

Que a los efectos de dar continuidad administrativa y continuidad en la política fiscal del municipio, corresponde aprobar el mismo para el año 2.000;

POR TODO ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ARANGUREN, DEPARTAMENTO NOGOYA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de ORDENANZA

Articulo Primero: Apruébase el Código Tributario que forma parte del presente como anexo I.
Articulo Tercero: Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2.000.-

ZULMA S. ARREDONDO
Secretaria Municipal

ABEL T. LIBRALATO
Intendente Municipal